

## RESOLUCIÓN No.058

( 3 de Marzo de 2016 )

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d).

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que en el proceso de cumplimiento de la Estrategia "E5. Desarrollar mecanismos tendientes a la planificación, manejo y organización de la gestión documental de la institución", establecida en el Plan Estratégico Institucional 2016- 2019 "Educando para la Paz", por parte de la oficina de Archivo y Gestión Documental se gestionó el acompañamiento de estudiantes para la clasificación y eliminación de documentos.

Que con la Empresa Patrimonio Autónomo FIDUMIO, Nit 900.256.736-6 se solicitó el pago de la tarjetas para el respectivo subsidio de transporte del personal bachiller que nos acompañan en el proceso de Archivo y Gestión Documental

Que la Oficina de Vicerrectoría Académica- Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8516 del Rubro A-2-0-4-6-7 TRANSPORTE

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el siguiente pago, por concepto de gastos correspondientes al transporte de los estudiantes que realizan el acompañamiento en la Oficina de Archivo y Gestión Documental.

NOMBRE	NIT	VALOR	No. CD	CONCEPTO
FIDUMIO	900.320.716-2	\$ 600.000	8516 A-2-0- 4-6-7	Reconocimiento Transporte - Pago Tarjetas MIO

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector